

ENTIDAD 109

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) es una entidad dependiente de la Presidencia de la Nación que, según lo dispone la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, tiene por misión el dictado, aplicación y supervisión de las normas de control interno del Sector Público Nacional.

En su carácter de órgano rector del Sistema de Control Interno, coordina actividades orientadas a lograr que la gestión del Sector Público Nacional alcance los objetivos de gobierno mediante un empleo adecuado de los recursos y en el marco legal vigente.

El financiamiento de las actividades de la Sindicatura General de la Nación se realiza con fondos provenientes del Tesoro Nacional y con recursos propios procedentes de tres fuentes: los ingresos por honorarios de los síndicos de empresas y sociedades del Estado, por aranceles del sistema de precios testigo y por la facturación de servicios prestados en virtud de convenios de asistencia técnica y/o de auditoría de proyectos.

El proceso de planificación de la SIGEN se encuentra regido por los siguientes objetivos estratégicos:

- Optimizar el modelo a partir de la experiencia.
- Fortalecer el rol de órgano rector del sistema de control interno.
- Fortalecer y explotar la visión integral del Sector Público Nacional.
- Optimizar el balance entre la evaluación de actividades de apoyo y actividades sustantivas.
- Priorizar la atención de los riesgos que afectan los intereses básicos de la población.

En este sentido, la SIGEN es responsable del dictado y aplicación de normas de control interno, dirigidas a lograr uniformidad en los procesos de supervisión y fortalecer el sistema de control interno; de la supervisión y evaluación de los sistemas de control interno vigentes en cada jurisdicción y entidad del Sector Público Nacional, tanto a través de auditorías propias como del monitoreo de las actividades desarrolladas por las Unidades de Auditoría Interna (UAI); de la formulación –a los órganos comprendidos en el ámbito de su competencia– de recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo y la correcta aplicación de las reglas de auditoría interna y los criterios de economía, eficiencia y eficacia.

La SIGEN también interviene profesionalmente ante requerimientos del Poder Ejecutivo Nacional y las autoridades superiores de las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional, así como en razón de las funciones específicas que le son asignadas a través de leyes, decretos, etc.

A continuación se enumeran los objetivos de política presupuestaria para el ejercicio 2011:

- Potenciar el logro de una gestión eficiente y eficaz de los Organismos del Sector Público Nacional, propendiendo al fortalecimiento permanente de las capacidades de los funcionarios, en especial del

personal asignado a los organismos de control. Para ello se creó –mediante el Decreto N° 279/10– el Instituto Superior de Control de la Gestión Pública, que funcionará en el ámbito de SIGEN bajo la supervisión del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), y cuyo objetivo será el desarrollo de la formación, capacitación y perfeccionamiento técnico específico en materia de control, con un enfoque transdisciplinario.

- Generar una mejora continua en la política de consolidación del sistema de control interno en la totalidad de las jurisdicciones y entidades que integran el universo sujeto a control de SIGEN, realizando proyectos de auditoría basados en las actividades de supervisión permanente, como así también en evaluaciones puntuales sustentadas en auditorías propias y en las que efectúen las respectivas Unidades de Auditoría Interna; y exponiendo las conclusiones sobre el estado de situación de control interno imperante en cada Organismo examinado.
- Generar un valor contributivo a nivel organizacional, producto de la función de control, fiscalizando las empresas, entidades y sociedades en las cuales el Estado tiene participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 de la Ley N° 24.156. Este objetivo se enmarca asimismo en lo establecido por la Ley N° 20.705 de Sociedades del Estado y normas complementarias, y en la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. La actividad complementa las acciones de supervisión del sistema de control interno en las empresas y entidades fiscalizadas.
- Intensificar el rol normativo de esta Sindicatura mediante la elaboración de criterios, metodologías y procedimientos que sirvan como herramientas de trabajo a la comunidad del control (la SIGEN y las Unidades de Auditoría Interna) en relación con los sistemas implementados en el marco de la Ley N° 24.156.
- Contribuir a la mejora en la gestión de los organismos del Sector Público Nacional realizando el seguimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas por las Unidades de Auditoría Interna, y evaluando la efectiva implementación de medidas correctivas.
- Contribuir al uso eficiente de los recursos públicos continuando con los controles asociados a la intervención de los Formularios de Requerimiento de Pagos de Deuda, atento la intervención asignada a SIGEN por las Leyes N° 23.982 de Consolidación de la Deuda Pública y N° 25.344 de Emergencia Económico-Financiera y sus respectivos reglamentos.
- Cooperar en la mejora de la gestión de fiscalización que se desarrolla a través de 35 órganos de control provinciales y municipales que integran la Red Federal de Control Público. En particular, la SIGEN coordinará las tareas relativas a la citada red a través del diseño y organización de jornadas técnicas y de jornadas preparatorias para su planificación anual, la compilación de proyectos y la elaboración y seguimiento del plan anual, complementado con la realización de auditorías conjuntas entre SIGEN y organismos provinciales y municipales que permita intercambiar criterios, metodologías y experiencias en el abordaje de las auditorías sobre los programas sociales financiados con fondos del Tesoro Nacional.
- Coadyuvar al cumplimiento del principio de economicidad en la aplicación de los recursos respecto de las contrataciones realizadas en el ámbito del Sector Público Nacional aportando a los organismos solicitantes un precio referencial medio de mercado que, actuando como un oferente desinteresado en el proceso de selección de ofertas, brinde al responsable una herramienta de gestión (Sistema de precios testigo dispuesto por el Decreto N° 558/96).

- Contribuir a la correcta cuantificación de los perjuicios fiscales determinados en cada investigación sumarial que efectúan las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional, desarrollando las funciones establecidas en el artículo 109 del Decreto N° 467/99 que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas.
- Formular las observaciones y sugerencias que surjan de las acciones a desarrollar con motivo de la intervención establecida en materia de privatizaciones por el artículo 20 de la Ley N° 23.696.
- Implementar actividades de fiscalización vinculadas con los procedimientos de redeterminación de precios de contratos de obra pública, formulando los comentarios y observaciones que corresponda, en el marco de las actividades de control establecidas en el artículo 12 del Decreto N° 1.295/02.

PROGRAMA 16
CONTROL INTERNO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA
SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

Servicio Administrativo Financiero
109

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Es materia de su competencia el control interno de todas las Jurisdicciones y Entidades que componen el Poder Ejecutivo Nacional, de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados, de los Fondos Fiduciarios, de las Universidades Nacionales y de las Empresas y Sociedades en las que el Estado Nacional tenga participación en el capital accionario o en la formación de la voluntad societaria.

A través de este programa, se busca afianzar los criterios de eficiencia, eficacia y economicidad en la ejecución de los recursos que la Nación destina a la provisión de bienes y servicios a la comunidad, identificando la responsabilidad directa de los funcionarios por su actuación en la conducción de los organismos y aumentando la capacidad del sistema para anticiparse, evitar problemas, tendencias o prácticas con efecto negativo para el bienestar de los ciudadanos y el erario público.

Cabe destacar la creación del Instituto Superior de Control de la Gestión Pública (Decreto N° 279/10), cuyo objetivo es desarrollar la formación, capacitación y perfeccionamiento técnico específico del personal del Sector Público Nacional, en materia de control, con un enfoque transdisciplinario.

Atento el carácter de Órgano Rector del Sistema de Control Interno, tiene a su cargo el dictado, aplicación y supervisión de las normas de control interno del Sector Público Nacional.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asesoramiento Técnico	Informe	928
Capacitación Profesional Técnica	Funcionario Capacitado	1.750
Emisión de Precios Testigos	Informe	1.300
Intervención en Balances de Empresas con Participación Estatal	Informe	181
Intervención en Bonos de Consolidación	Expediente Intervenido	1.962
Intervención en Sumarios de Perjuicio Fiscal	Sumario Intervenido	140
Realización de Auditorías	Auditoría Realizada	441